	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

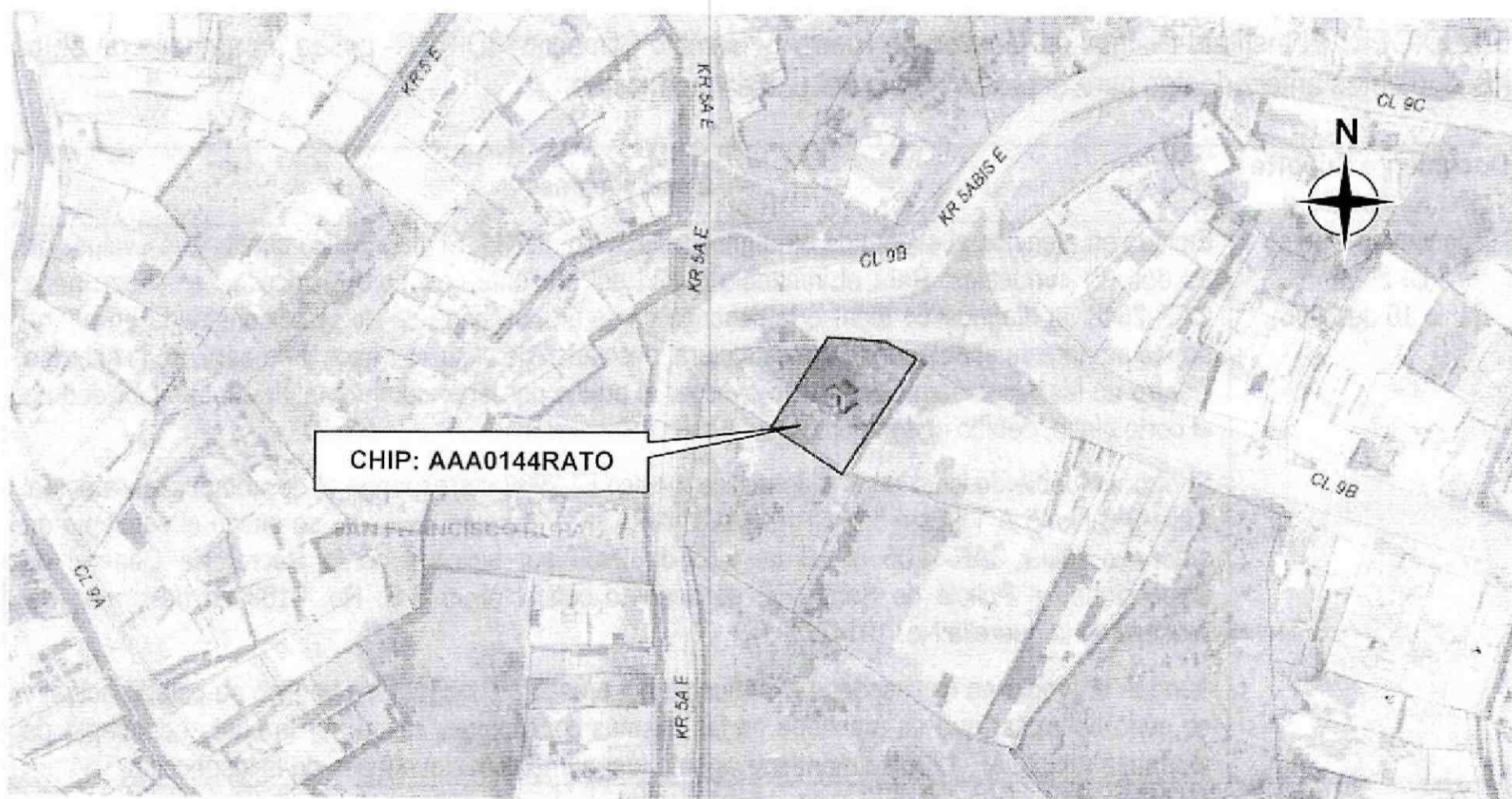
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2648
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2015ER22698
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-84390

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 3 D DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN FRANCISCO RURAL JULIO CESAR TURBAY AYALA (EGIPTO ALTO - Legalizado)
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 9 B No. 5 – 15 ESTE (antigua) CALLE 9 B No. 5 A – 15 ESTE (nueva)
2.6 CHIP:	AAA0144RATO
2.7 FECHA DE VISITA:	ENERO 5 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	220 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2648

Página 1 de 7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- posee en su base de datos los siguientes antecedentes para el predio objeto del presente concepto:

Documento Soporte (fecha emisión)	Observaciones
Diagnóstico técnico DI-2969 (junio 16 de 2006)	<p>Emitido en atención al evento de emergencia SIRE No. 57444. El diagnóstico contiene la evaluación de dos (2) inmuebles. Para el inmueble objeto del presente concepto técnico de amenaza ruina CAR-2648, el diagnóstico técnico la describe como una vivienda de un piso, construida en adobe donde se aprecia el deterioro de la estructura, el colapso de algunos muros y de parte de la cubierta. Dentro de las recomendaciones está evacuar el predio por tener comprometida su habitabilidad en el corto plazo, debido al deterioro estructural.</p> <p>El otro inmueble descrito en el diagnóstico técnico DI-2969 corresponde al de nomenclatura actual Calle 9 B No. 5 A 11 Este con CHIP AAA0144RASK. Para este inmueble se emitió el concepto de amenaza ruina CAR-1205 el 23 de julio de 2008 por solicitud de la Secretaría General de Inspecciones e Policía de Santa Fe, de acuerdo con el oficio S.G. No. 0163 en desarrollo del proceso de la querrela No. 10142.</p> <p>Aunque el predio no corresponde al inmueble del presente concepto, se verificó su estado actual y se pudo constatar que se mantiene en las mismas condiciones, razón por la cual el concepto de amenaza ruina CAR-1205 se mantiene vigente (ver numeral 6. Novedades de la inspección).</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Estado Distrital de Funciones de Planeación y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Tercera D Distrital de Policía en desarrollo de la querrela No. 13669-2010 por amenaza ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

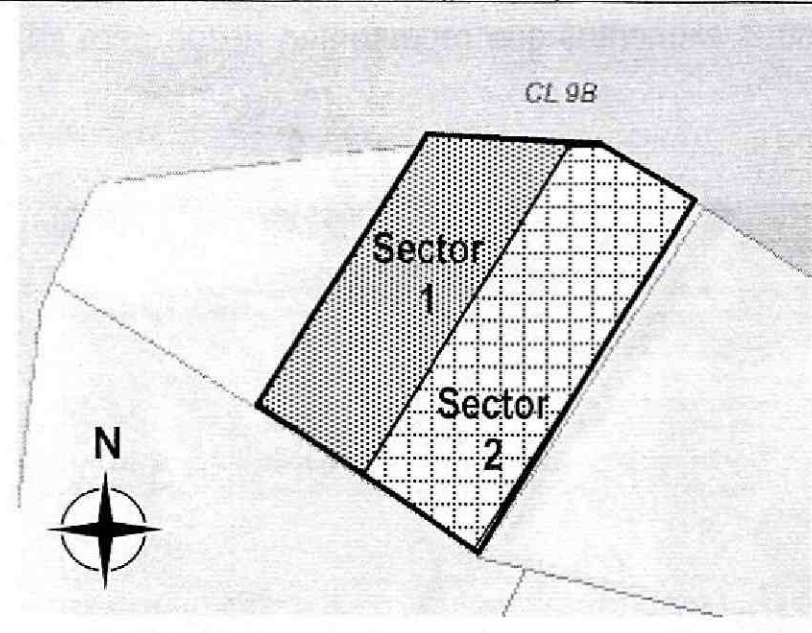
El inmueble objeto de la visita está habitado. La persona que atendió la visita, la señora Flor Stella Peña Rodríguez permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente.

Durante la visita la señora Flor Stella manifestó que el predio comprende una construcción contigua ubicada hacia el costado occidental (esquinera), sin embargo se pudo establecer con base en la plataforma de consulta SINUPOT que corresponde a un predio de nomenclatura actual Calle 9 B No. 5 A 11 Este con número de CHIP AAA0144RASK.

El presente concepto corresponde a la edificación con nomenclatura actual Calle 9 B No. 5 A 15 Este con número de CHIP AAA0144RATO (ver numeral 3. Localización). Con relación al inmueble de la Calle 9 B No. 5 A 11 Este con número de CHIP AAA0144RASK, se mantiene vigente el concepto de amenaza ruina CAR-1205, de acuerdo con la verificación realizada.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso residencial y presenta dos sectores (ver esquema y foto 1) con características de construcción particulares que se describen a continuación:

Esquema (planta)	Características de la construcción
	<p>Sector 1: De un (1) piso con cubierta liviana en lámina metálica. Muros en mampostería simple de bloque de arcilla perforación horizontal y muros en adobe. Ver fotos 2 a 5.</p>
	<p>Sector 2: Parte de este sector está en proceso de construcción. De un (1) piso con cubierta liviana en teja de asbesto cemento hacia la parte posterior y teja de lámina metálica en el resto de la edificación. Muros en mampostería predominantemente simple (algunos sectores tienen columnas de confinamiento) en bloque de arcilla de perforación horizontal. Se observó en menor cantidad muro en adobe en la parte posterior del predio. Ver fotos 6 a 12.</p>

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina.

CAR- 2648

Página 3 de 7

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	95	5	0	0	0	Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde con la pérdida de revoque (pañete) y regatas realizadas para ductos de la red eléctrica
	Columnas						
	Nudos/Conexiones						
Otros elementos	Vigas						No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Entrepisos						

Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios
		P= Predominante C= Crítico					
		N	L	M	F	S	
Muro - elemento de cerramiento				P			Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.
Cubierta			P				Tejas de lámina metálica dispuestas de manera irregular
							Deformación casi imperceptible

En general, el inmueble no deleva daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio ni daños en otros elementos que representen riesgo para sus ocupantes.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

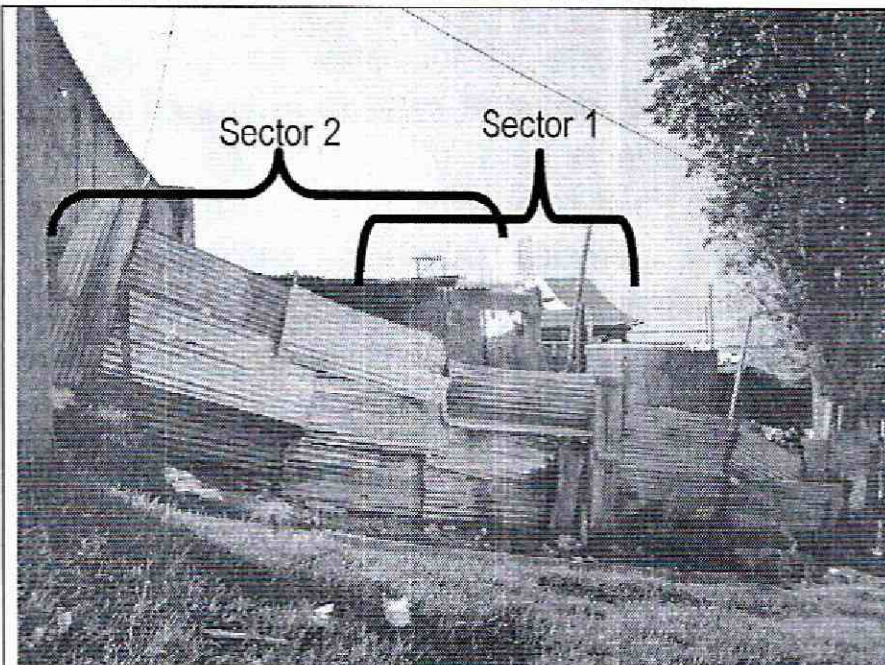


Foto 1. Fachada inmueble. Se indica los dos sectores. El cerramiento en tejas de lámina está dispuesto de manera irregular



Foto 2. Parte de la fachada interna sector 1. No se observa daños

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	



Foto 3. Parte de la fachada interna sector 1. Se observa daño leve (ver foto 4)



Foto 4. Detalle fachada sector 1. Se identifica características de los materiales del muro (adobe y bloques de arcilla de perforación horizontal). Se observa daño leve.

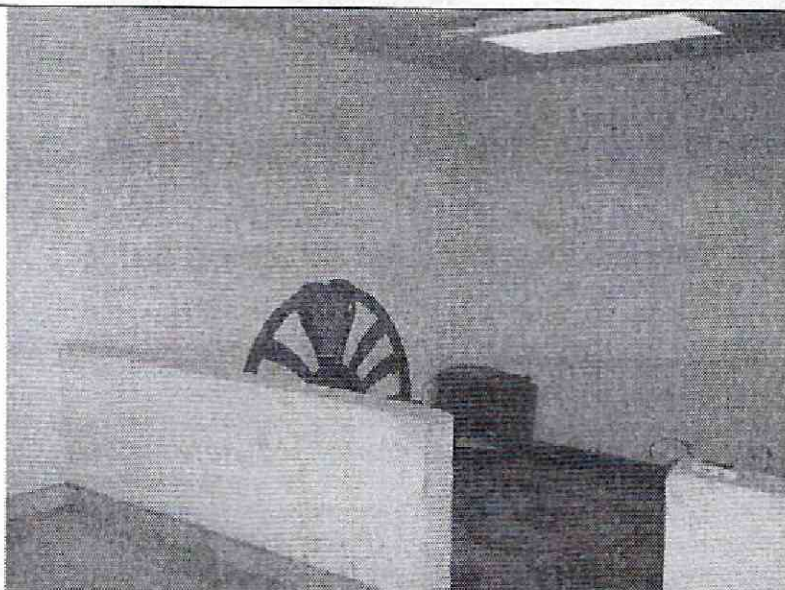


Foto 5. Aspecto general al interior sector 1. No se observa daños

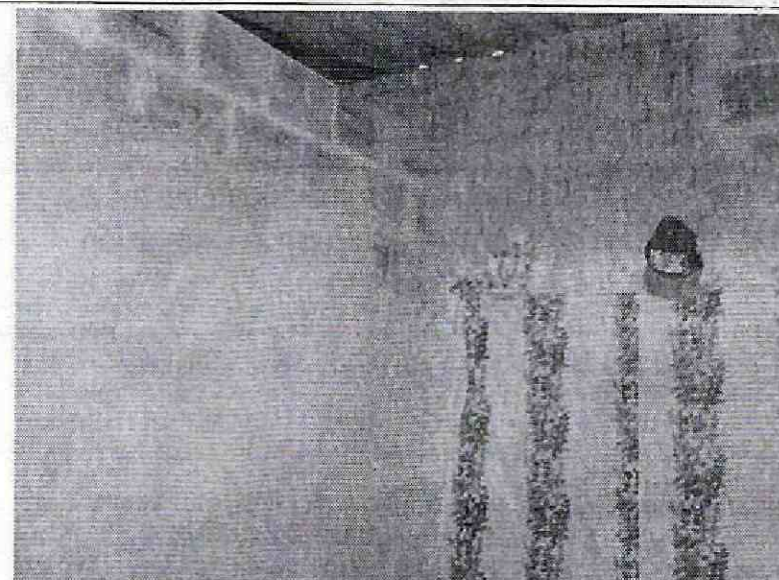


Foto 6. Vista interior parte posterior sector 2. Se identifica características de los materiales del muro (adobe y bloques de arcilla de perforación horizontal). No se observa daños.

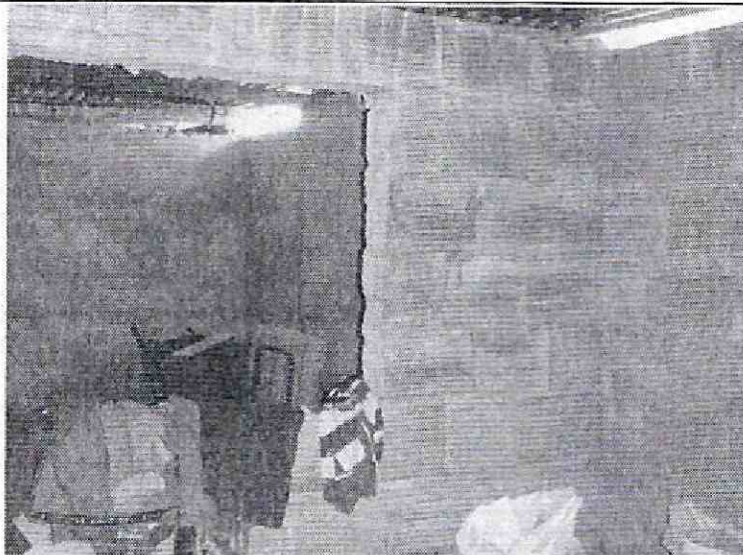


Foto 7. Vista interior alcobas sector 2. No se observa daños.

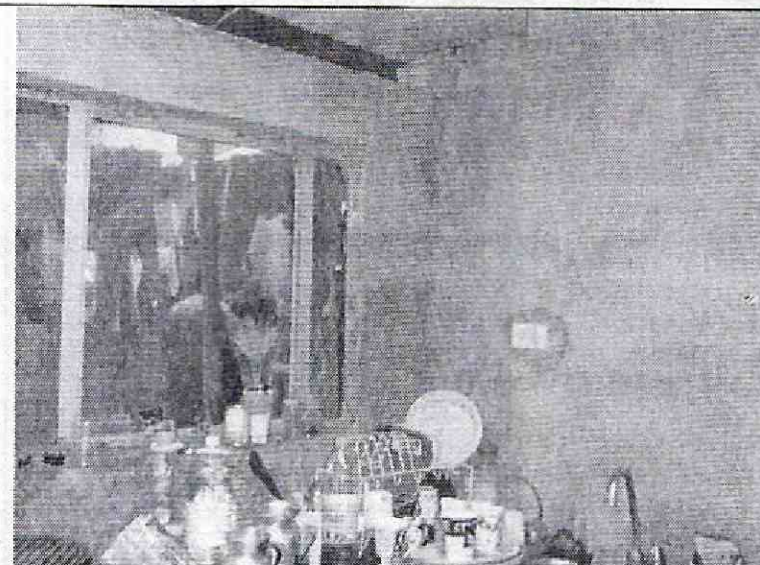


Foto 8. Vista interior cocina sector 2. No se observa daños.

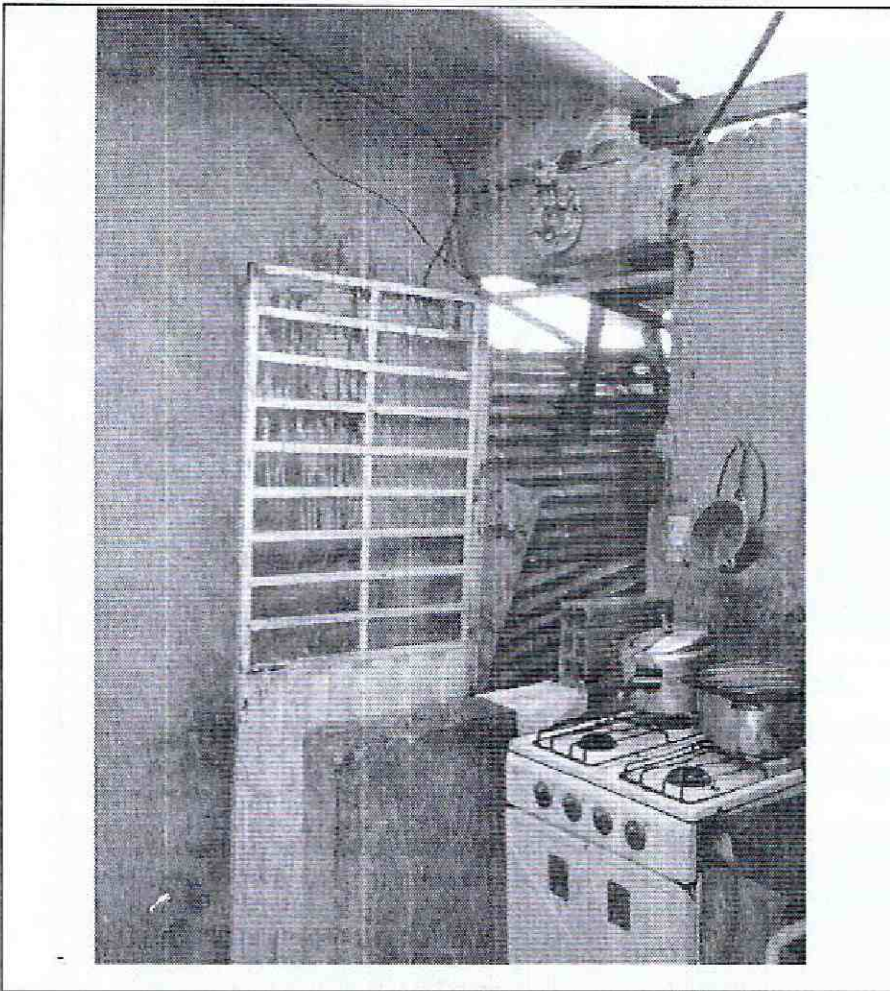


Foto 9. Vista interior cocina sector 2. Daño considerado como leve que se asocia a regata para la instalación eléctrica.

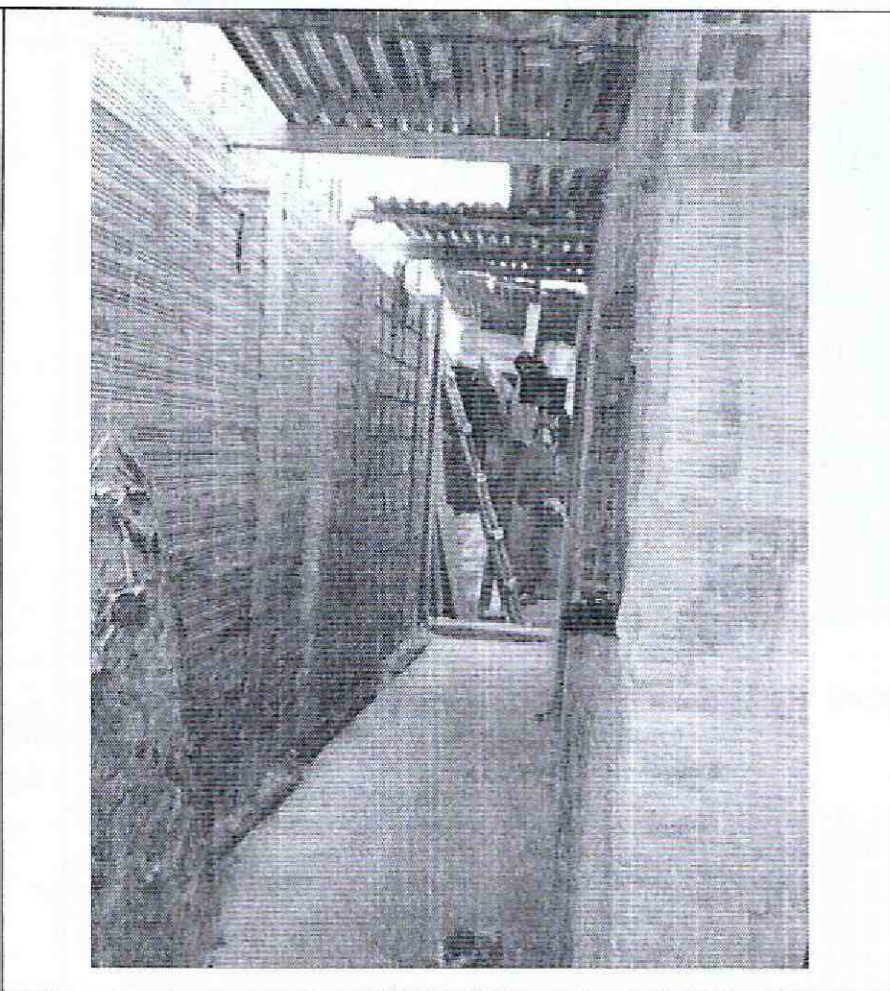


Foto 10. Vista interior sector 2. No se observa daños.

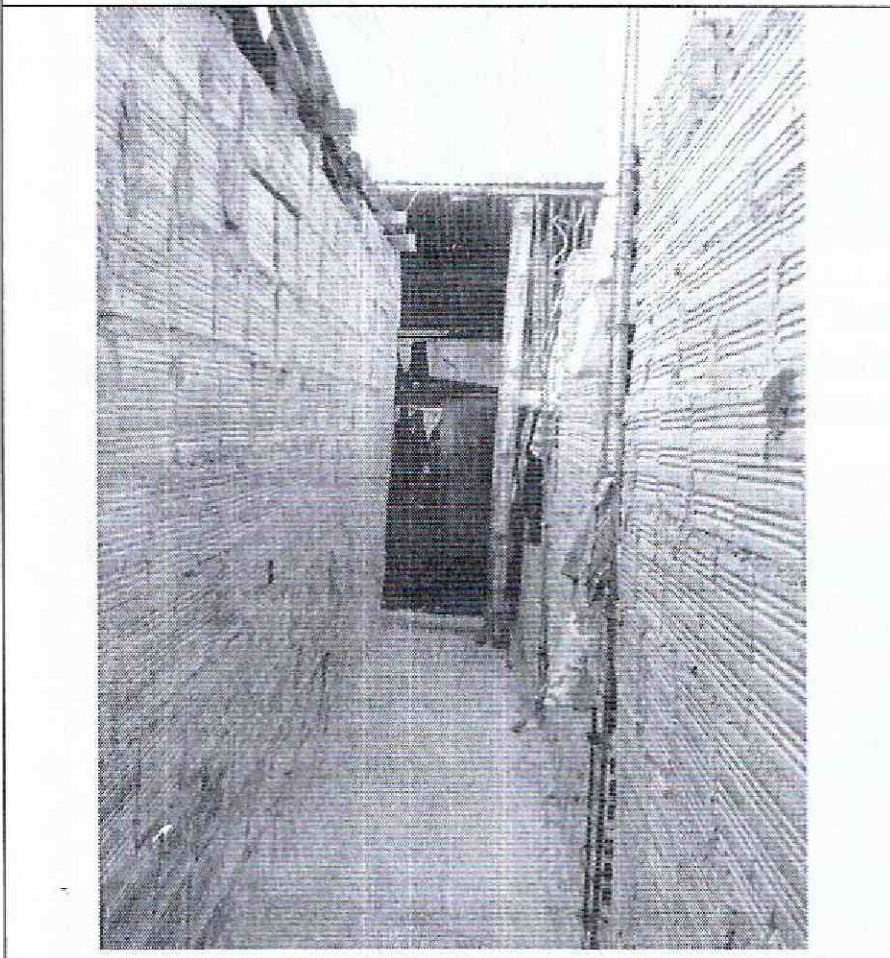


Foto 11. Vista interior hall de acceso sector 2. En proceso de construcción. No se observa daños.

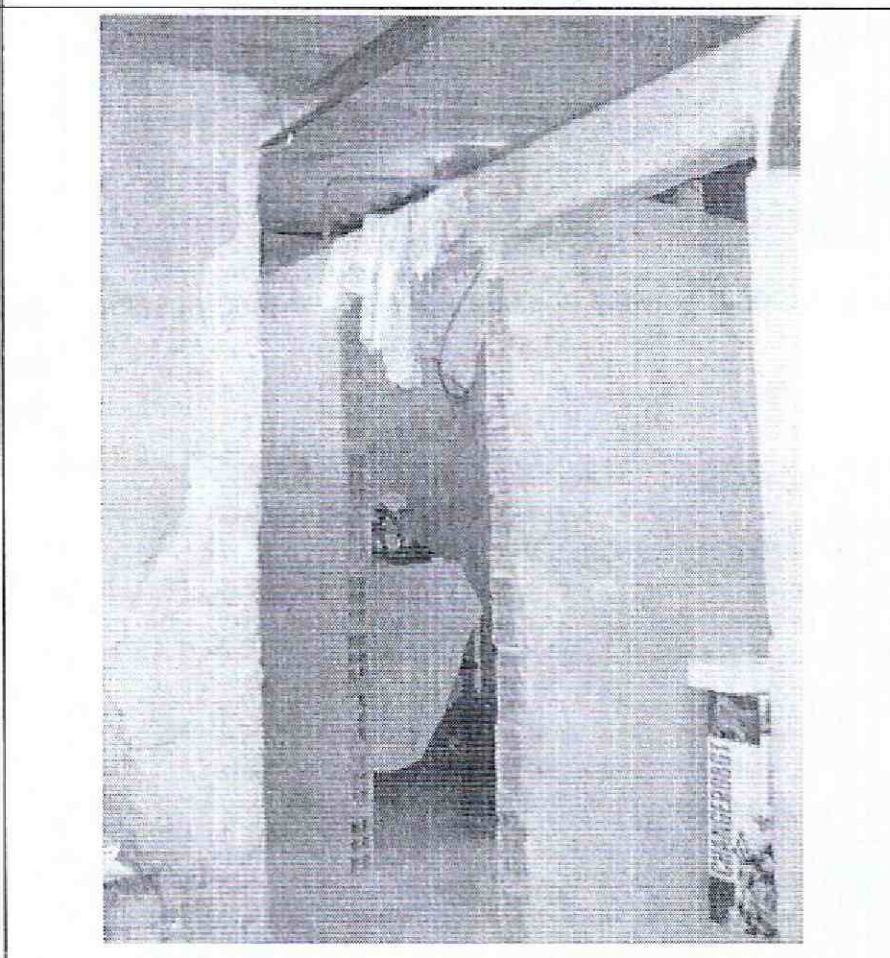


Foto 12. Vista interior parte posterior sector 2. No se observa daños.

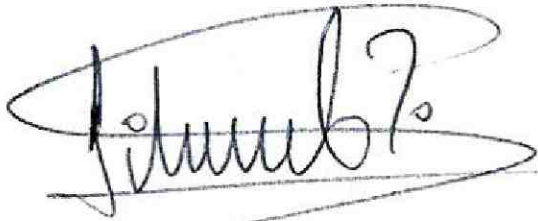

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Calle 9 B No. 5 – 15 Este y que actualmente figura con la nomenclatura Calle 9 B No. 5 A – 15 Este, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve y no representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio. De otra parte no se registra daños en otros elementos que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda a los propietarios realizar mejoramiento y mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND	 Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos